

Anexo II (a)

ACUERDO DE 23 DE ENERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA JUVENIL PRISMA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA JUVENIL, PRISMA

El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. En este sentido, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone que compete a ésta, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece que la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores es competencia de las comunidades autónomas, las cuales, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas enumeradas en el artículo 7 de esta ley orgánica.

En su artículo 48, la citada ley orgánica establece que la entidad pública abrirá un expediente personal único a cada menor respecto del cual tenga encomendada la ejecución de una medida, en el que se recogerán los informes relativos a aquél, las resoluciones judiciales que le afecten y el resto de la documentación generada durante la ejecución.

En Andalucía, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ejerce las competencias en materia de justicia juvenil. Es misión de esta consejería asegurar la disponibilidad de recursos idóneos en Andalucía para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.

Para la mejora y modernización en la ejecución de las medidas, el 30 de noviembre de 2016 se adjudicó el contrato de servicio para el análisis, construcción e implantación del sistema de información de justicia juvenil PRISMA. Este proyecto está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Los trabajos de desarrollo finalizaron en mayo de 2022. El importe final del contrato, incluyendo las prórrogas necesarias para la finalización de los trabajos, ha ascendido a 663.643,14 euros, IVA incluido.

El nuevo sistema informático supone un cambio radical en la gestión del expediente único del menor, habiéndose logrado los objetivos que se definieron durante su desarrollo.



FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	18/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmN7V3AF7U66DMHXDGPSAN9597R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Tramitación de las medidas judiciales impuestas de acuerdo a la ley orgánica desde una perspectiva dinámica y diacrónica. Es decir, PRISMA es capaz de gestionar las medidas a lo largo de toda su existencia, desde su inicio hasta su finalización, pudiendo tramitar las modificaciones que pueden producirse por acontecimientos judiciales como la acumulación, refundición, sustitución, etc. Además, no se limita a una gestión estática, que solo proporcione información sobre el estado del expediente en un momento puntal como hacían las herramientas anteriores, sino que PRISMA es capaz de proporcionar información sobre toda la evolución de las medidas y los expedientes, mostrando todas las transformaciones que se producen en las medidas.
- Gestión digital del expediente personal único del menor. Todos los documentos que contiene PRISMA son digitales y cuentan con validez legal. Para lograrlo, PRISMA se integra con el sistema Port@firmas. Una vez que se realiza el trámite necesario en PRISMA, el propio sistema genera una plantilla documental, entre las más de 100 que se han creado durante el desarrollo, y la firma se realiza de forma transparente para el usuario dentro de PRISMA. El programa cuenta además con un sistema de comunicación interna entre todos los agentes que, desde la Administración y las entidades gestoras de los centros y servicios, intervienen en la ejecución de la medida. Esta comunicación interna evita usar otros sistemas empleados en la actualidad, como el fax o el correo electrónico, que impedirían disponer de un expediente realmente digital.

Las ventajas de contar con un expediente digital resultan evidentes en cuanto al ahorro de papel, pero son mucho más amplias. El gestor de la medida y el resto de profesionales que pueden acceder al expediente, entre los que se encuentran los de juzgados y fiscalías, disponen toda la documentación de forma inmediata, completa, ordenada y segura.

Asimismo, se cumple con la obligación legal de contar con un expediente único, que evite duplicidades entre los diversos recursos que gestionan diferentes medidas del mismo menor.

- Comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal. PRISMA se ha integrado con el sistema LexNET, que permite la comunicación digital y las notificaciones con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal. Las ventajas de esta comunicación digital son enormes. Además de suponer un salto cualitativo en cuanto a la eficiencia en las comunicaciones y el tiempo de transmisión, la comunicación a través de LexNET permite disponer de un expediente realmente digital, puesto que estas comunicaciones forman parte del expediente personal del menor.
- Explotación compleja de datos. PRISMA dispone de dos sistemas de explotación de datos.

A través de INFORMA, se han definido docenas de informes que permiten a los diferentes agentes (servicios centrales, delegaciones y centros y servicios), disponer de información estadística sobre las medidas judiciales y los menores que las cumplen, todo ello en tiempo real.

Mediante OBBIE se explota la información existente de forma más compleja, permitiendo un conocimiento exhaustivo de las medidas y las características de los menores con objeto de tomar decisiones y proporcionar datos a la ciudadanía, otras administraciones y proyectos de investigación.

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	18/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmN7V3AF7U66DMHXDGPSAN9597R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Disponer de un sistema flexible, con capacidad de respuesta a los cambios que puedan producirse en la normativa y la gestión de procesos, así como la posibilidad de ser adaptado a la organización y funcionamiento de otras entidades públicas de reforma autonómicas.

Desde la finalización del desarrollo del sistema se han realizado los trabajos necesarios para preparar su puesta en producción, que se ha desarrollado en varias fases.

1.ª Fase. Del 19 de junio al 8 de septiembre de 2023. PRISMA entrará en funcionamiento en un primer momento limitado a las nuevas medidas impuestas por el Juzgado de Menores de Huelva. Durante esta fase se realizarán las pruebas de integración con LexNET, que permitirán la comunicación de la entidad pública de reforma con juzgados y fiscalías. A partir del 3 de octubre se tramitan en PRISMA todos los menores de la provincia de Huelva.

2.ª Fase. El 9 de noviembre de 2023, en el resto de Andalucía se comenzarán a tramitar los menores a los que se impone por primera vez una medida.

3.ª Fase. A partir del 18 de diciembre de 2023, todas las medidas de todos los menores se tramitarán a través de PRISMA y todas las notificaciones se realizarán mediante la integración de PRISMA con LexNET.

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Fdo.: Esteban Rondón Mata

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	18/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmN7V3AF7U66DMHXDGPSAN9597R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	